



ADENDA N° 1

SOLICITUD PÚBLICA N° 06-GERGE-SUVIP-2014 CUYO OBJETO ES LA: "CONSTITUCION DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA"

El Gerente General de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**, debidamente facultado según consta en Decreto de Nombramiento N° 0892 de abril 30 de 2012 y Acta de Posesión de mayo 16 de 2012, dando aplicación al marco legal del proceso de selección SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 06-GERGE-SUVIP-2014, artículo 209 de la Constitución Política de Colombia referente a los principios de la Función Pública, atendiendo lo establecido en el numeral 20.1.4 Manual Interno de Contratación-MIC y con el ánimo de obtener mayor pluralidad de oferentes, en concordancia con el principio de Selección Objetiva e Igualdad; procede a modificar numeral 2.8.2 de las Condiciones de Participación el cual quedará así:

2.8.2 DE CARÁCTER FINANCIERO: La documentación de carácter financiero objeto de verificación contendrá, como mínimo:

1. Fotocopia legible de los estados financieros definitivos de las vigencias 2011 y 2012 (Balance General y Estado de Resultados), presentados en forma comparativa frente a la vigencia inmediatamente anterior y elaborados, certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en las normas contables vigentes. En caso de no contar con la información financiera descrita con anterioridad, por efectos de cierre de vigencia, se deberán presentar las dos vigencias inmediatamente anteriores.
2. El balance general y estados de resultados deben presentarse debidamente clasificados, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los Estados Financieros.
3. Los valores deben presentarse en moneda colombiana de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993.
4. Certificación de los estados financieros y dictamen del revisor fiscal (en aquellos casos en que lo establezca la Ley) para los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2011 y 2012.
5. Notas explicativas a los estados financieros de las vigencias 2011 y 2012, elaboradas y presentadas conforme a la normatividad vigente.
6. Fotocopia legible de la declaración de renta de los períodos gravables 2011 y 2012, para los procesos actuales.
7. Certificación bancaria del proponente en la cual podrán consignarse los recursos en caso de ser favorecido. (No mayor a 30 días en relación con la fecha de cierre del proceso).

8. Propuesta económica. El valor total de la oferta económica debe presentarse sin decimales, en dado caso se debe aproximar al peso. La Empresa se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta si hay lugar a ello y tomará el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios sin IVA incluidos en la propuesta. Este valor se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total registrará el segundo.

La oferta económica debe elaborarse en consonancia con las disposiciones legales y normativas vigentes en materia tributaria.

9. Fotocopia Legible de la Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal (en aquellos casos en que lo establezca la Ley) con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

10. Certificado del Revisor Fiscal del proponente en el que se certifiquen los siguientes indicadores: **MARGEN OPERACIONAL, ROA, LIQUIDEZ y RELACIÓN DE SOLVENCIA TOTAL para la vigencia 2012.** El cumplimiento de los indicadores es una condición habilitante para ponderar la propuesta. En caso de personas naturales la certificación debe ser expedida por el Contador correspondiente.

Los Indicadores Financieros se entenderán así:

A. MARGEN OPERACIONAL = UTILIDAD OPERACIONAL / VENTAS NETAS.

LA CAJA habilitará al proponente que presente un MARGEN OPERACIONAL igual o superior al 20%.

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) = UTILIDAD NETA / ACTIVO TOTAL.

La CAJA habilitará al proponente que certifique un **ROA** igual o superior al 8%.

C. LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.

La CAJA habilitará al proponente que certifique liquidez igual o superior a 1.5 veces.

D. RELACIÓN DE SOLVENCIA = La relación de solvencia se define como el valor del patrimonio técnico calculado en los términos del Decreto 1895 de 2012, dividido por el valor de exposición al riesgo operacional. Esta relación se expresa en términos porcentuales. La Caja habilitará al proponente que certifique la relación de solvencia mínima del (9%).

Otros aspectos a tener en cuenta:

- La firma del Revisor Fiscal, NO sustituirá la firma del Contador quien prepara y certifica los Estados Financieros.

- Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, los Estados Financieros así como toda la información financiera relacionada con anterioridad, debe ser presentada por cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente. Para la verificación de los indicadores financieros se tomará el indicador de cada uno de las entidades miembros del consorcio o Unión Temporal y se sumarán de forma

ponderada teniendo en cuenta su porcentaje de participación (vigencias 2011 y 2012).

- Los demás que se consideren, de acuerdo a la naturaleza y objeto a contratar, necesarios para demostrar las condiciones financieras.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los Catorce (14) días del mes de Marzo de 2014.

ORIGINAL FIRMADO
General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General – Ordenador del Gasto

Revisó: Janefriend Carolina Ducuara Granados
Profesional de Defensa GRUCON

Proyectó: Luis Miguel Unibio Franco
Grupo de Contratación.